

MINISTERIO DE SALUD



Oficina Ejecutiva de
Administración

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 108 - 2025-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500022154, que contiene la Nota Informativa N° 991-2025-OL-HVLH/MINSA y el Informe Técnico N° 106-2025-UFCEP-OL-HVLH/MINSA, ambos de la Oficina de Logística, y el Informe N° 116-2025-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Asimismo, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó su reglamento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, a través de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En relación al alta de bienes muebles, el Artículo 15° señala que es el **procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial** contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial contable, éste último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la referida Directiva establece de manera taxativa las causales ordinarias de alta de bienes patrimoniales, identificando nueve supuestos específicos entre los cuales se encuentran la donación, reposición, fabricación, permuta, transferencia, disposición legal, resolución judicial o laudo arbitral, reproducción de semovientes y saneamiento administrativo. Sin embargo, el numeral 16.2 contempla un **procedimiento excepcional para aquellas situaciones no previstas expresamente en el listado del artículo precedente, estableciendo que cuando la causal de alta no se encuentre contemplada, la Unidad Funcional de Control Patrimonial deberá elaborar el informe técnico correspondiente, el cual debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión favorable**, cumplidos estos requisitos, la Oficina General de Administración



o quien haga sus veces podrá autorizar el alta mediante resolución administrativa, todo ello en concordancia con la Resolución Directoral N° 024-2024-DG-HVLH/MINSA y la Resolución Directoral N° 273-2025-DG-HVLH/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 002-MINSA-HVLH-OEA-2024 "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, mediante documento de fecha 10.12.2025, la empresa Chasqui Producciones S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20551698611 y debidamente representada por la señora Angy Gonzales Ramírez, solicitó formalmente autorización para utilizar determinados espacios del Hospital Víctor Larco Herrera con fines de producción audiovisual, ofreciendo como contraprestación por dicha cesión temporal de uso la entrega de bien patrimonial, en atención a las necesidades operativas del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera. En sentido, la empresa efectuó la entrega física del bien ofrecido el día 13.12.2025, sustentando documentalmente dicha entrega mediante la Factura Electrónica N° E001-2121 por un valor de S/ 1,690.00 (mil seiscientos noventa con 00/100 soles), incluido IGV. Al respecto, con Nota Informativa N° 363-2025-DNYD-HVLH/MINSA de fecha 23.12.2025, el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera solicitó formalmente el trámite de alta patrimonial del bien recepcionado, reconociendo su incorporación efectiva a las operaciones del área usuaria y la necesidad de regularizar su registro administrativo, solicitud que fue complementada con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Donación y/o Contraprestación N° 008-2025 de fecha 26.12.2025, documento que formalizó la recepción del bien en condición de nuevo con la participación del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera, dando fe de la conformidad de sus características técnicas y estado físico;

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 106-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA de fecha 26.12.2025, remitido con Nota Informativa N° 991-2025-OL-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera señala que el bien a dar de alta es el siguiente:

APENDICE A								
ALTA DE BIENES								
N°	CODIGO SIGA	DETALLE	CANTIDAD	MEDIDA	FACTURA	VALOR VENTA SI.	IGV 18%	IMPORTE TOTAL SI.
1	322265900001	LICUADORA INDUSTRIAL 8L Marca: ILUMI Lote: 240827 Modelo LQL8220M604 Serie: LQL8220M604000026 Color: PLATEADO	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA E001-2121	1,432.20	257.80	1,690.00
TOTAL SI.								1,690.00

Que, es por ello que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera precisa las siguientes recomendaciones:

En función del análisis técnico efectuado y las conclusiones arribadas, esta Unidad Funcional de Control Patrimonial recomienda proceder con el alta patrimonial y contable de los bienes descritos, por un valor total de S/ 1,690.00 (mil seiscientos noventa con 00/100 soles), previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 16.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, esto es, mediante la emisión de opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la posterior aprobación mediante resolución administrativa de la Oficina General de Administración.

Se sugiere que el proceso de alta patrimonial sea completado dentro de los plazos establecidos en la normativa institucional, a fin de asegurar que los bienes queden debidamente registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) antes del cierre del ejercicio fiscal 2025, permitiendo así su inclusión en el inventario físico anual y en los estados financieros correspondientes.

Que, con Informe N° 116-2025-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 31.12.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera emite **OPINIÓN FAVORABLE** para proceder con el alta patrimonial y contable de los bienes muebles descritos, de acuerdo a lo informado y sustentado técnicamente por la Oficina de Logística, a través de su Unidad Funcional de Control Patrimonial, habiéndose verificado que la causal se enmarca en lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR EL ALTA PATRIMONIAL Y CONTABLE del bien mueble recibido por el Hospital Víctor Larco Herrera como contraprestación por cesión temporal de uso de espacios institucionales a favor de la empresa Chasqui Producciones S.A.C., por un valor total de S/ 1,690.00 (mil seiscientos noventa con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

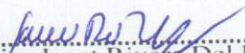
APENDICE A								
ALTA DE BIENES								
N°	CODIGO SIGA	DETALLE	CANTIDAD	MEDIDA	FACTURA	VALOR VENTA S/.	IGV 18%	IMPORTE TOTAL S/.
1	322265900001	LICUADORA INDUSTRIAL 8L Marca: ILUMI Lote: 240827 Modelo: LQL8220M604 Serie: LQL8220M604000026 Color: PLATEADO	1	UNIDAD	FACTURA ELECTRONICA E001-2121	1.432.20	257.80	1.690.00
TOTAL S/.								1,690.00

Artículo segundo.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística, y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

Artículo tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera, www.larcoherrera.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
DIRECTORA EJECUTIVA

EJRDR/MVQG/DEVG/misr

Distribución:

- ❖ Of. de Logística
- ❖ Of. de Asesoría Jurídica
- ❖ Of. de Comunicaciones
- ❖ Archivo

